



CONSTANCIA SECRETARIAL:
Noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora juez informando que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de costas, el cual se descorrió en silencio. Para lo que estime proveer.

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA

Rdo No. 681524089001-2019-00094-00

Dte: BANCO AGRARIO S.A.

Ddo: CANDIDA ROSA MENDEZ ESTEBAN Y FLORIAN DUARTE

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Carcasí - Santander, Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho el presente proceso, en el cual se realizó la liquidación de costas por secretaría y se verifica que se surtió el respectivo traslado.

Por lo anterior, conforme a lo estatuido en el numeral 1 Art. 366 del C.G.P. en concordancia con el articulo 446 ibídem y por estar ajustada a derecho, este Estrado Judicial APRUEBA la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

<p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER</p> <p>FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2.020 NOTIFICACION: AUTO 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 ANOTACION: ESTADO N° 000049</p> <p>MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA</p>
--